

**Contrato de arrendamiento** que celebran por una parte el **C. Raúl Octavio Echegollen Solórzano**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL ARRENDADOR"** y por otra parte **El Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, representado en este acto por el **Lic. Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco**, actuando conjuntamente con el **Lic. Miguel Castro Reynoso, Secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"LA ARRENDATARIA"**, ambas partes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "EL ARRENDADOR" bajo protesta de decir verdad:**

- a).- **"EL ARRENDADOR"** declara bajo protesta de decir verdad que es propietario del bien inmueble ubicado en la calle Juárez número 72-A planta baja, en la población de Ameca, con una extensión superficial de 118.00 m2 ciento dieciocho metros cuadrados aproximadamente.
- b).- Que demuestra la propiedad del inmueble con la escritura pública número 3,041 tres mil cuarenta y uno de fecha 12 doce de abril del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Díaz Topete, notario público número 3 de la población de Ameca, Jalisco.
- c).- Declara **"EL ARRENDADOR"** que es su voluntad rentar a **"LA ARRENDATARIA"**, una superficie de 60.00 m2 sesenta metros cuadrados aproximadamente, del inmueble descrito en el inciso letra "a" anterior.
- d).- Que no existe impedimento legal alguno para entregar el bien en arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"**.
- e).- Declara **"EL ARRENDADOR"** que señala domicilio convencional en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el marcado con el número 34 de la calle Allende, del Municipio de Ameca, Jalisco.

**II.- Declara "LA ARRENDATARIA" por conducto de su representante:**

- a).- Declara **"LA ARRENDATARIA"** que se encuentra facultada para celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I y II, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción XIV, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; artículos 5, 6 fracción IV, artículos del 22 al 24, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículos 4, 5 fracción I, 7, 8, 12, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- b).- Declara **"LA ARRENDATARIA"** que señala domicilio convencional en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el que ocupa la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco ubicado en la Avenida Circunvalación Álvarez del Castillo número 1078 entre las calles de Plan de San Luis y Acatempan en la población de Guadalajara, Jalisco y el ubicado en la Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Expuesto lo anterior, declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco en lo subsecuente será **LA DEPENDENCIA**, será la poseedora y responsable del inmueble objeto de este contrato.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ARRENDADOR"** otorga en arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"** el inmueble ubicado en la calle Juárez número 72-A planta baja, en la población de Ameca, Jalisco, con una extensión superficial rentable de 60.00 m2 sesenta metros cuadrados aproximadamente, mismo que se utilizará como **OFICINAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO**.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será de **1 un año** contado a partir del día **01 uno del mes de enero del año 2016 dos mil dieciséis**, terminando el día **31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**, de acuerdo con la autorización presupuestal que para tal efecto fue emitida, manifestando ambas partes que el presente contrato podrá ser terminado antes de la fecha de su vencimiento previa notificación por escrito que haga la parte que lo solicite, con **30 treinta días** de anticipación, sin que por este motivo se incurra en responsabilidad por alguna de las partes artículo 2035 del Código Civil del Estado de Jalisco.